

//.

Nº 276 - modalidad Reemplazo a partir del 05 al 31 de Enero del 2017, a doña Thelma Adelina Gutiérrez Quico, en la plaza vacante de Enfermera para que preste servicios en la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nro. 27902, Ley Nro. 30518 Ley de Presupuesto de la República para el año 2017 y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa;

Que estando a lo informado por el Director de la Oficina de Personal y con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a partir 05 al 31 de Enero del 2017, en la modalidad de Reemplazo a Doña THELMA ADELINA GUTIÉRREZ QUICO, identificada con D.N.I. Nº 41242536, en la plaza vacante de Enfermera, por un monto total mensual de S/2,239.00 (Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 Soles), para que preste servicios en la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

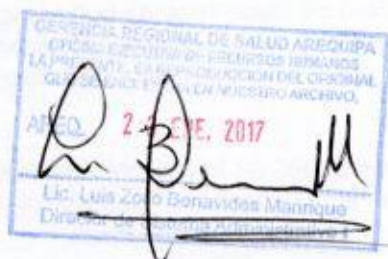
Artículo 2º.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa – Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 4443 Gobiernos Regionales, SECTOR 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3º.- La relación contractual de la mencionada servidora concluye al término del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte (20.) días del mes de Enero del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Lic. GUSTAVO B. RONDON FUQUACA
Gerente Regional de Salud